



BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.

PROCESO DE RECURSOS FISICOS	FORMATO	CODIGO	AR-FO-008
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA DE VIGENCIA	30/06/2010
		VERSION	2

Dependencia

Dirección Administrativa

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que mediante Ordenanza No. 117 de junio 7 de 2001, La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, se transformó de Establecimiento Público de Orden Departamental a Empresa Industrial y Comercial del Estado, del mismo orden, con personería, patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, estableciendo sus Estatutos.

Así mismo, la citada Ordenanza señaló en su ARTÍCULO CUARTO: "OBJETO: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., tendrá como objeto social: la generación de recursos económicos para atender la asistencia pública en el departamento del Valle del Cauca. Así mismo, realizar todas las operaciones comerciales y administrativas necesarias y convenientes para la explotación, organización y administración de su monopolio rentístico de juegos de suerte y azar, conforme los artículos 336 y 362 de la Constitución Política de Colombia y la ley 643 de 2001, bien en forma directa o a través de terceros con la finalidad de destinar sus rentas al servicio de salud bajo un régimen propio.

Para el cumplimiento de este objeto podrá realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos, permitidos por la leyes a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado....".

ARTÍCULO QUINTO: "FUNCIONES: En cumplimiento de su objeto social la Beneficencia del valle del Cauca E.I.C.E., está autorizada para desarrollar entre otras las siguientes actividades...

9) Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el desarrollo de su objeto social....

12) Celebrar y ejecutar en su propio nombre actos y contratos comerciales, civiles, laborales, administrativos y operaciones comerciales o financieras necesarias o convenientes para el logro de los fines perseguidos o que pueda favorecer o desarrollar sus actividades y que de manera directa se entiendan incluidas en el objeto social o se relacionen con el mismo".

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: REGIMEN CONTRACTUAL: Los contratos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, se someterán al derecho privado y no requerirán autorizaciones ni conceptos previos o posteriores a organismos distintos a los de la empresa. La formación, celebración, ejecución y terminación de los contratos se sujetarán las disposiciones comerciales, civiles, administrativas correspondientes...

La competencia para la celebración de los contratos corresponde al representante legal...

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: ...

1. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organización y la ejecución de sus funciones y programas; y, suscribir, como su representante legal, los actos y contrato que para tales fines deban expedirse o celebrarse.

Que el doctor RUBEN FELIPE GONZALO LAGAREJO RIVAS, fue nombrado como Gerente General de la

Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., a través del Decreto Departamental No.1-3-002 de 1 de enero de 2020, debidamente posesionado mediante acta No. 0023 del 1 de enero de 2020 y ratificado mediante decreto departamental No. 1-17-002 del 1 de enero de 2024.

Que la Junta Directiva de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., mediante Acuerdo No. 004 de julio 30 de 2014, estableció el Manual de Contratación de la Entidad.

Que la Ley 1150 DE 2007 en el artículo 13 dispone: Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que igualmente el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, establece EL RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SUS FILIALES Y EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DEL ESTADO:

Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que el Artículo 2.2.1.2.1.2.24. del Decreto 1082 de 2015 establece: *Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado*. Las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta, sus filiales y las empresas en las cuales el Estado tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital social que no se encuentren en situación de competencia, deben utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para los contratos que tengan como objeto su actividad comercial e industrial, salvo para los contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión, encargo fiduciario y fiducia pública para los cuales se aplicará la modalidad que corresponda.

Que en el artículo 11 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación, señala LA COMPETENCIA PARA DIRIGIR LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CELEBRAR CONTRATOS ESTATALES. El Gerente General en su calidad de representante legal de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., y ordenador del gasto, tiene la competencia para ordenar, dirigir los procesos de selección, escoger contratista y suscribir toda la contratación de la Entidad.

El Gerente General requerirá autorización para contratar por parte de la Junta Directiva, cuando el valor del contrato sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que El Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios ...

Que se requiere adelantar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA en concordancia con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., realizará contratación directa, en los siguientes eventos:...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.

ARTÍCULO 27: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma procederá para la celebración de contratos de prestación de apoyo a la gestión de la BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Esta contratación se realizara con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

Que el inciso tercero del artículo 16 del Manual de Contratación, dispone que el Director Administrativo es el funcionario responsable de la elaboración de los estudios previos, de conformidad con el formato

establecido por el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, cuando se trate de adquisición de bienes y servicios... (...)

En este sentido, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la entidad; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar una persona natural con estudios en carreras administrativas, que preste los servicios profesionales en Planeación Estratégica, en aras de fortalecer la gestión de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad para lo cual realizará acciones concretas y actividades en torno al direccionamiento estratégico de la entidad, revisión de matrices de riesgos, evaluación de indicadores, actualización de la política de gestión del riesgo y armonización de los planes institucionales que adelanta la entidad.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales en PLANEACION ESTRATEGICA para que fortalezca el proceso con el desarrollo de acciones y actividades que adelanta la Beneficencia del Valle a través de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad para cumplir con los planes institucionales y lo indicado por la función pública en aras de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La Beneficencia del Valle y en este caso específicamente la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional que se quiere contratar constituye el equipo profesional necesario e indispensable que atienda estas necesidades, ya que dicha dependencia tiene asignadas un gran número de funciones para atender todas las responsabilidades a su cargo, no cuenta en la actualidad con un profesional especializado de planta, que pueda asumir las funciones y responsabilidades que se requieren para armonizar cada uno de los documentos esenciales dentro de un direccionamiento estratégico empresarial. Por otra parte se hace indispensable en avanzar con los planes de mejoramiento suscritos por la entidad con los entes de control, dado que ha sido una recomendación realizada en auditorías realizadas por las entidades que nos regulan, de igual forma dentro del último diagnóstico realizado a la entidad se recomendó tener un profesional que pueda dirigir y organizar el proceso en aras de obtener mejores resultados institucionales, el personal con los que se cuenta en los diferentes procesos resulta insuficiente para asumir las responsabilidades a cargo de la Gerencia General, máxime cuando en la actualidad se viene presentado un alto cúmulo de trabajo, lo que ha implicado un retraso significativo en el avance de los seguimientos de los planes instituciones y que por sí misma dificulta el cumplimiento de los objetivos y metas trazados lo cual puede afectar el buen funcionamiento de la entidad.

De acuerdo a la situación planteada se evidencia la necesidad de contar con personal que realice las actividades concernientes al fortalecimiento del proceso de planeación estratégica a la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las metas, objetivo e indicadores trazados en cada uno de los Planes Institucionales, toda vez que en la actualidad no se cuenta con los servidores públicos suficientes para apoyar esta labor. Por consiguiente, se requiere contratar un Profesional en Carreras Administrativas que fortalezca mediante la realización de acciones concretas la gestión de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad en todos los temas concernientes al direccionamiento estratégico, revisión de indicadores, Matrices de Riesgos, armonización de los Planes Institucionales, entre otros documentos inherentes de Planeación Estratégica de la entidad.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024 y

corresponde a la línea estratégica No. 1 – Gestión financiera, administrativa y control, para la sostenibilidad del plan estratégico de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

2. DESCRIPCION (OBJETO)

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la elaboración, actualización y ajustes requeridos del plan acción y plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación al plan acción, plan estratégico, plan anticorrupción
3. Apoyar a la Gerencia en la formulación y presentación de proyectos.
4. Brindar apoyo en la revisión del Direccionamiento Estratégico de la entidad y gestionar los ajustes necesarios relacionados con el fortalecimiento de la planeación estratégica de la entidad.
5. Realizar de manera conjunta con la participación de los diferentes procesos de la entidad la actualización de la política de gestión del riesgo.
6. Brindar apoyo en la revisión de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad el seguimiento y ajustes a los mapas de riesgo de la entidad.
7. Coordinar de manera con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad revisión de los indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual.

B. Obligaciones generales:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el

régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.

8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.
11. Reportar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

3. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR

3.1. JUSTIFICACION:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Número de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No. 000184 de 2023	\$5.000.000
Orden de gasto No.00028-2024	\$5.500.000
Orden de gasto No.00097-2024	\$5.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 001-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

3.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

PERFIL QUE SE REQUIERE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

El servicio debe contratarse con una persona natural profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia profesional.

ESTUDIOS:

Título profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica.

EXPERIENCIA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

COMPETENCIAS

Trabajo en Equipo

Comunicación

Planeación y seguimiento

Iniciativa

4. SOPORTE JURIDICO (MARCO LEGAL DE LA CONTRATACION)

Para la presente contratación se requiere adelantar la modalidad de selección de Contratación Directa establecida en el Manual de Contratación, de conformidad con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 20: MODALIDADES DE SELECCIÓN. La selección de los contratistas será objetiva y podrá desarrollarse mediante convocatoria pública, invitación privada y contratación directa...

ARTÍCULO 24: CONTRATACION DIRECTA. La **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**, realizará contratación directa, en los siguientes eventos: ...

- a) Cuando la cuantía del futuro contrato sea hasta treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- e) Cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que solo pueda encomendarse a determinadas personas.

ARTÍCULO 27: CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. La **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

De igual forma procederá para la celebración de contratos de prestación de apoyo a la gestión de la **BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.**, los que sólo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de

consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

ARTICULO 28: ORDENES DE GASTO. La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., suscribirá órdenes de gasto para la contratación directa que no supere veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Este contratación se realizara con sujeción a las siguientes reglas:

1. solicitud de oferta.
2. oferta escrita.
3. solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva.

5. ANALISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACION

Se anexa matriz de riesgos.

Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014 en su artículo 41, en razón a la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6. No. CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 000026 de enero 02 de 2025 expedido por el Director Financiero de la Entidad.

7. OTROS ASPECTOS CONSIDERADOS POR LA DEPENDENCIA

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, no requiere la escogencia entre varias ofertas, en consecuencia los servicios requeridos podrán contratarse con la persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas

ETAPA DE PLANEACIÓN: ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO.

Este análisis tiene su fundamento en lo señalado inicialmente en el presente documento en concordancia con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (SE ANEXA EL ANALISIS DEL SECTOR)

ACUERDO COMERCIAL:

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor la Beneficencia del Valle del Cauca EICE, estará a cargo de la Directora Administrativa de la entidad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas requeridas durante la ejecución del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral y sistema de riesgos laborales del contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle E.I.C.E la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Santiago de Cali, Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración de la orden de gasto será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de mayo de 2025.

Estudios realizados por: _____ Cargo: Directora Administrativa
DANIELA VARGAS ALZATE

Fecha: 02 de enero de 2025



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector teniendo en cuenta los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la entidad; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y Plan de Acción de la Entidad, se hace necesario contratar una persona natural con estudios en carreras administrativas, que preste los servicios profesionales en Planeación Estratégica, en aras de fortalecer la gestión de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad para lo cual realizará acciones concretas y actividades en torno al direccionamiento estratégico de la entidad, revisión de matrices de riesgos, evaluación de indicadores, actualización de la política de gestión del riesgo y armonización de los planes institucionales que adelanta la entidad.

En aras de cumplir lo anterior, se hace necesario contratar un profesional calificado para la prestación de servicios profesionales en PLANEACION ESTRATEGICA para que fortalezca el proceso con el desarrollo de acciones y actividades que adelanta la Beneficencia del Valle a través de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad para cumplir con los planes institucionales y lo indicado por la función pública en aras de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

La Beneficencia del Valle y en este caso específicamente la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad debe contar con el personal profesional requerido que garantice la satisfacción del interés general, por lo tanto el profesional que se quiere contratar constituye el equipo profesional necesario e indispensable que atienda estas necesidades, ya que dicha dependencia tiene asignadas un gran número de funciones para atender todas las responsabilidades a su cargo, no cuenta en la actualidad con un profesional especializado de planta, que pueda asumir las funciones y responsabilidades que se requieren para armonizar cada uno de los documentos esenciales dentro de un direccionamiento estratégico empresarial. Por otra parte se hace indispensable en avanzar con los planes de mejoramiento suscritos por la entidad con los entes de control, dado que ha sido una recomendación realizada en auditorías realizadas por las entidades que nos regulan, de igual forma dentro del último diagnóstico realizado a la entidad se recomendó tener un profesional que pueda dirigir y organizar el proceso en aras de obtener mejores resultados institucionales, el personal con los que se cuenta en los diferentes procesos resulta insuficiente para asumir las responsabilidades a cargo de la Gerencia General, máxime cuando en la actualidad se viene presentado un alto cúmulo



de trabajo, lo que ha implicado un retraso significativo en el avance de los seguimientos de los planes instituciones y que por sí misma dificulta el cumplimiento de los objetivos y metas trazados lo cual puede afectar el buen funcionamiento de la entidad.

De acuerdo a la situación planteada se evidencia la necesidad de contar con personal que realice las actividades concernientes al fortalecimiento del proceso de planeación estratégica a la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad, con el propósito de dar cumplimiento a las metas, objetivo e indicadores trazados en cada uno de los Planes Institucionales, toda vez que en la actualidad no se cuenta con los servidores públicos suficientes para apoyar esta labor. Por consiguiente, se requiere contratar un Profesional en Carreras Administrativas que fortalezca mediante la realización de acciones concretas la gestión de la Gerencia General y los diferentes procesos de la entidad en todos los temas concernientes al direccionamiento estratégico, revisión de indicadores, Matrices de Riesgos, armonización de los Planes Institucionales, entre otros documentos inherentes de Planeación Estratégica de la entidad.

El presente estudio contiene los siguientes elementos siguiendo los lineamientos del citado Manual:

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBJETO DE ANÁLISIS.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno realizar la **CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ASESORÍA PARA EL PROCESO DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA GERENCIA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.**

1.1 Objetivo General

Contratar personal calificado, capacitado y competente para apoyar en el fortalecimiento de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

1.2 Objetivos Específicos

1. Brindar apoyo en la elaboración, actualización y ajustes requeridos del plan acción y plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación al plan acción, plan estratégico, plan anticorrupción
3. Apoyar a la Gerencia en la formulación y presentación de proyectos.



4. Brindar apoyo en la revisión del Direccionamiento Estratégico de la entidad y gestionar los ajustes necesarios relacionados con el fortalecimiento de la planeación estratégica de la entidad.
5. Realizar de manera conjunta con la participación de los diferentes procesos de la entidad la actualización de la política de gestión del riesgo.
6. Brindar apoyo en la revisión de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad el seguimiento y ajustes a los mapas de riesgo de la entidad.
7. Coordinar de manera con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad revisión de los indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones, tanto de orden privado, como público. Durante años, estos servicios han sido un requerimiento primordial para el desarrollo de actividades fundamentales en el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas.

La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr los objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo a la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican de la siguiente forma mediante los códigos UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal

2.1. ECONÓMICO

El presente objeto contractual está enmarcado dentro del sector económico servicios, el cual a su vez forma parte del sector terciario de la economía, se encuentran como



oferentes normalmente personas naturales, siendo este producto ofrecido por profesionales o estudiantes.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario o sector agropecuario
2. Sector secundario o sector industrial
3. Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, entre otras.

De acuerdo a la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales correspondiente a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y, *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.



Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 “ 3. N ”)

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 “Actividades de edición” que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad “Salud humana privada”, se desagrega en las actividades “Salud humana privada con internación” y “Salud humana privada sin internación”, de manera similar las “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades” se divide en “Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center” y “Actividades de centros de llamadas (Call center)”.

1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

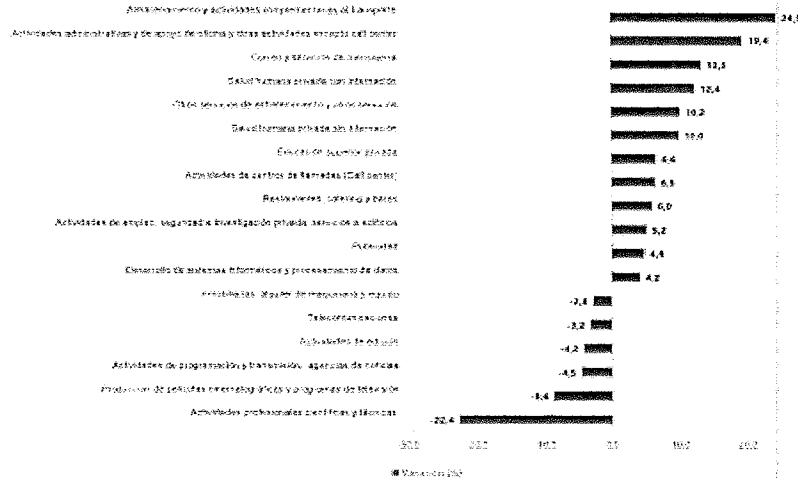
1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.



Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Octubre de 2024^P

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**



Fuente: DANE, EMS.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^P / octubre 2023**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIBI Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Agrupar por servicios	Variación de Mensajes	Otros ingresos
10	División 54	Administración y actividades auxiliares de los puertos	24.5	25.7	0.7	0.7
10	División 53	Comercio y servicios de mensajería	13.3	13.9	0.6	-0.5
10	División 56	Restauración, catering y bares	6.0	5.4	-0.2	0.5
2	División 58	Actividades de transporte	8.2	-4.1	2.2	-1.7
2	División 59	Actividades de transporte aéreo, marítimo y por vía férrea	10.2	-13.2	-2.6	2.0
7	División 62	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.5	-5.2	0.0	0.0
7	División 61	Telecomunicaciones	-3.2	3.9	0.6	0.0
7	División 63	Comercio de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.2	2.8	1.4	0.0
EN	Sección 80	Industria de maquila de maquiño y mapeo	-1.4	0.4	-1.2	0.5
50	División 74, 72, Clase 73 y Clase 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22.4	-22.4	-0.1	-0.1
M	División 78	Alquiler	4.8	4.8	0.0	0.0
20	División 82	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, asistencia a cultivos	5.2	6.0	0.6	0.0
N	División 81	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	6.3	6.5	0.0	0.0
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades excepto del comercio	19.4	18.5	0.0	0.9
0	Grupo 84	Salud humana privada con intermediación	6.6	6.3	0.0	0.3
Q	División 86	Salud humana privada sin intermediación	12.0	9.3	0.8	-0.6
S	División 90, 92, 93, 94 y 95	Actividades de entretenimiento y otros servicios	10.2	10.0	-1.5	1.7

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

(%) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)



En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024^a / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4.0.C	Personal ocupado total ^b		Contribución (PP) ^c		Agencias ^d	Miles ^e Res. directos ^f
				2024	2023	2024	2023		
1	División 11	Agricultura, ganadería y caza	11	0,8	0,8	0,0	0,0		
11	División 11	Cultivos y servicios de cosecha	111	-4,5	0,6	-0,3	-0,3		
12	División 11	Ganadería, caza y pesca	112	0,3	0,2	0,0	0,0		
2	División 21	Industria extractiva	21	-1,7	0,2	-0,5	0,0		
21	División 21	Industria extractiva	211	1,1	0,8	0,2	0,1		
22	División 22	Industria manufacturera	22	-0,7	-0,7	-0,2	-0,2		
23	División 23	Industria de transformación	23	4,2	-1,2	1,6	1,4		
24	División 24	Industria de construcción	24	2,0	0,1	-0,2	0,1		
3	División 31	Comercio al por mayor y minorista	31	1,8	0,6	0,3	0,3		
32	División 32	Comercio al por menor	32	0,0	0,0	0,0	0,0		
4	División 41	Transporte y almacenamiento	41	0,0	0,0	0,0	0,0		
42	División 42	Información y comunicaciones	42	0,0	0,0	0,0	0,0		
5	División 51	Actividades financieras e inmobiliarias	51	0,0	0,0	0,0	0,0		
52	División 52	Actividades profesionales, científicas y técnicas	52	0,0	0,0	0,0	0,0		
6	División 61	Actividades de servicios	61	0,0	0,0	0,0	0,0		
62	División 62	Actividades de servicios	62	0,0	0,0	0,0	0,0		
7	División 71	Actividades de servicios	71	0,0	0,0	0,0	0,0		
72	División 72	Actividades de servicios	72	0,0	0,0	0,0	0,0		
8	División 81	Actividades de servicios	81	0,0	0,0	0,0	0,0		
82	División 82	Actividades de servicios	82	0,0	0,0	0,0	0,0		
9	División 91	Actividades de servicios	91	0,0	0,0	0,0	0,0		
92	División 92	Actividades de servicios	92	0,0	0,0	0,0	0,0		
93	División 93	Actividades de servicios	93	0,0	0,0	0,0	0,0		
94	División 94	Actividades de servicios	94	0,0	0,0	0,0	0,0		
95	División 95	Actividades de servicios	95	0,0	0,0	0,0	0,0		
96	División 96	Actividades de servicios	96	0,0	0,0	0,0	0,0		
97	División 97	Actividades de servicios	97	0,0	0,0	0,0	0,0		
98	División 98	Actividades de servicios	98	0,0	0,0	0,0	0,0		
99	División 99	Actividades de servicios	99	0,0	0,0	0,0	0,0		

Fuente: DANE, EMS
^a Cifra provisional
^b (PP) Puntos porcentuales
^c Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^d Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 71, 81 y 81, excepto Clase 8130.
^e Personal hora catedra aplica para la sección F - grupo 854.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2023



Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2024¹ / octubre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias ²		Parámetros	Temporal directo	Módulo ³	Hora calendar ³
			Varación (%)	Contribución (PP)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	2,2	5,5
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	13,7	2,2	4,7
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	10,0	5,4	4,5
J	División 55	Actividades de edición	9,7	4,7	4,0
J	División 56, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,6	6,8	6,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	6,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,1	1,5	-1,4
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,2	6,6	2,2
LN	Sección L, Divisiones 58	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	1,2	4,6
M	Divisiones 710, 720 y 730
M	Divisiones 70, 71, 72, Clase 7310	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	5,3	5,2
M	División 74	Publicidad	12,0	10,7	6,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,8	3,5	3,6	4,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,7	3,1	4,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	4,2	3,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,3	2,1	1,4	6,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5	4,4	2,2
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	3,7	4,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,4	4,3	6,7

Fuente: DANE, EMS

¹ Cifra provisional

PP) Puntos porcentuales

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2024p / enero - octubre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2024¹ / enero - octubre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (% Año corrido)		
			Ingresos	Personal Ocupado Total ²	Salarios ³
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8,8	0,1	11,4
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	5,9	-5,5	3,2
I	División 54	Restaurantes, catering y bares	5,7	0,5	11,0
J	División 55	Actividades de edición	-2,4	7,4	8,7
J	División 56, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,6	0,6	10,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,0	2,5	8,1
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-5,8	8,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,6	-0,3	8,6
LN	Sección L, Divisiones 58
LN	Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,4	2,8	7,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7310, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,0	-5,4	10,5
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-0,03	15,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,8	-6,9	14,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,4	-9,4	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,2	11,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	2,7	9,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	0,4	8,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6	0,6	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,6	-1,2	9,6

Fuente: DANE, EMS

¹ Cifra provisional

² Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.



1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, siete presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2023 - octubre 2024^P / noviembre 2022 - octubre 2023

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,6	+0,1	11,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,0	+6,0	9,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,8	0,7	11,1
J	División 58	Actividades de edición	0,3	+5,1	8,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,8	1,1	9,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	+0,6	+2,0	8,3
J	División 61	Telecomunicaciones	+1,7	+6,2	9,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	+0,4	8,7
LN	Sección L, División 68				
	Sección N,				
	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	3,0	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,2	+4,6	10,8
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	0,7	14,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,7	7,0	14,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	+9,3	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,4	0,04	11,7
P	Grupo B54	Educación superior privada	9,4	+2,4	9,9
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	12,1	1,1	8,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	+0,3	10,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,7	+0,9	10,2

Fuente: DANE, EMS

^P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

2. EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.



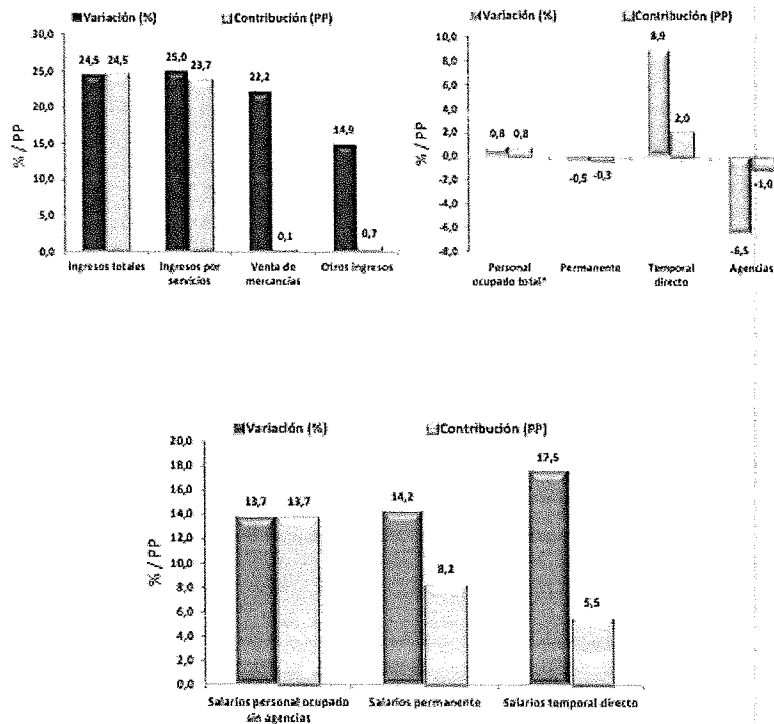
2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

2.1.1.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Total nacional Octubre 2024^p



Fuente: DANE, EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,5%, que se explica por el incremento de 25,0% en los



ingresos por servicios, de 14,9% en otros ingresos operacionales y de 22,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 8,9% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,5% y el personal permanente de 0,5%.

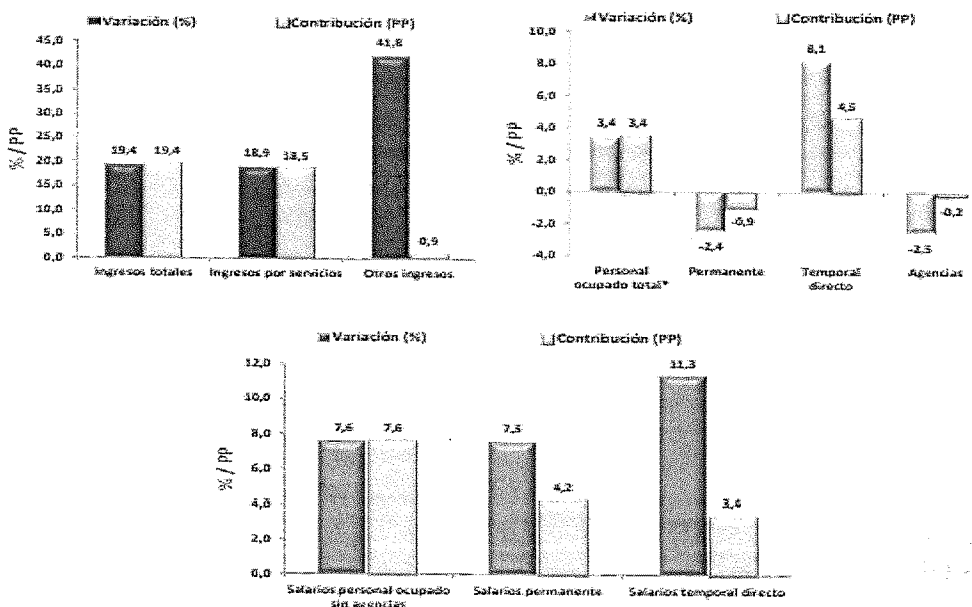
Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 14,2% en los salarios del personal permanente y de 17,5% en los salarios del personal temporal directo.

2.1.2 Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades

2.1.2.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron una variación positiva de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 7,6%, en comparación con octubre de 2023. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Octubre 2024^p



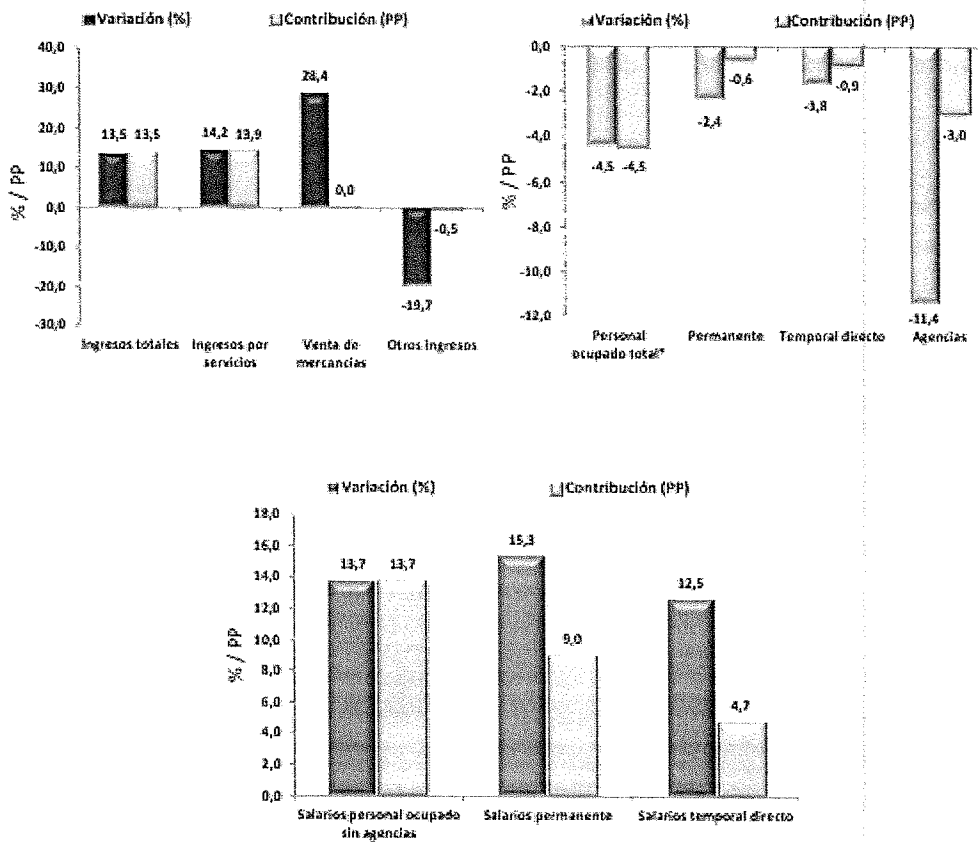


2.1.3 Correo y servicios de mensajería

2.1.3.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 13,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 4,5% y los salarios registraron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Octubre 2024^p



Fuente: DANE, EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,5%, que se explica por el incremento de 14,2% en los ingresos por servicios y de 28,4% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron una disminución de 19,7%.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 4,5%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 11,4% en el personal contratado a través de agencias, de 1,8% en el personal temporal directo y de 2,4% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 13,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 15,3% en los salarios del personal permanente y de 12,5% en los salarios del personal temporal directo.

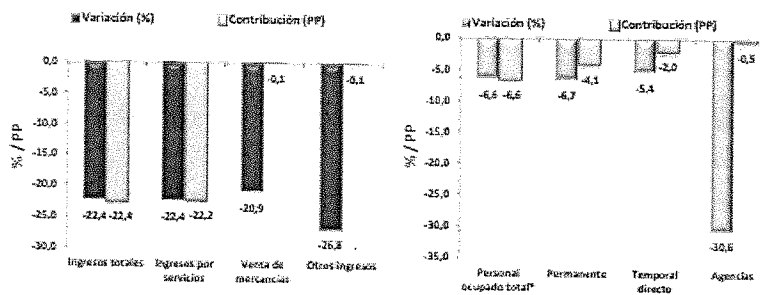
2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

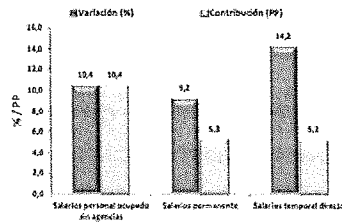
2.2.1 Actividades profesionales científicas y técnicas

2.2.1.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023.

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
 Actividades profesionales científicas y técnicas
 Total nacional
 Octubre 2024^p





Fuente: DASPE SIMS

*Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

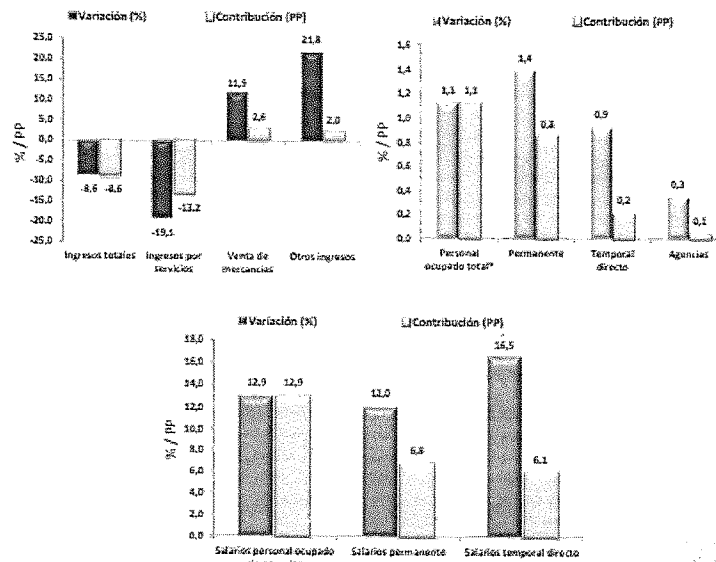
2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 8,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 1,1% y los salarios registraron un aumento de 12,9%, en comparación con octubre de 2023.



Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
Total nacional
Octubre 2024^p



Fuente: DANE EMS

19 de 20

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,6%, que se explica por una disminución de 19,1% en los ingresos por servicios. En contraste, la venta de mercancías presentó un incremento de 11,9% y los otros ingresos operacionales de 21,8%.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 1,1%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 1,4% en el personal permanente, de 0,9% en el personal temporal directo y por el incremento de 0,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 12,9%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 12,0% en los salarios del personal permanente y de 16,5% en los salarios del personal temporal directo.

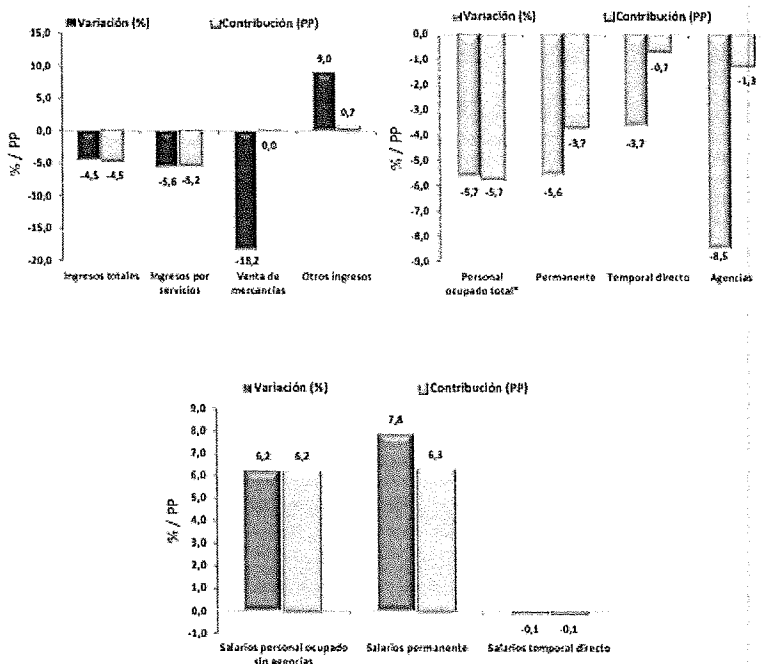
2.2.3 Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

2.2.3.1 Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron una variación negativa de 4,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 5,7% y los salarios registraron un crecimiento de 6,2%, en comparación con octubre de 2023.



Gráfico 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
Total nacional
Octubre 2024^o



Fuente: DANE, EMS

^o Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 4,5%, que se explica por una variación negativa de 5,6% en los ingresos por servicios y de 18,2% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,0%.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,7%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 5,6% en el personal permanente, de 8,5% en el personal contratado a través de agencias y de 3,7% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 6,2%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 7,8% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo presentaron una disminución de 0,1%.

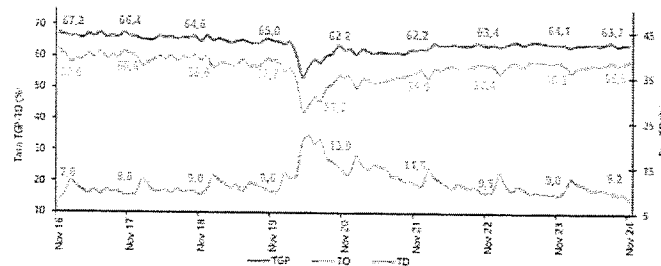
3. ESTUDIO DE LA OFERTA



Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: datos aproximados a un decimal.

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018.

En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está



disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

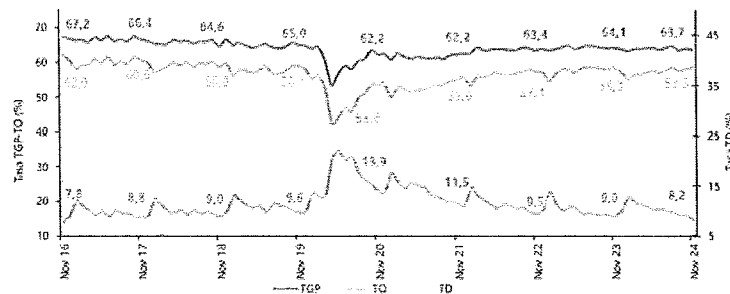
1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

1.1 TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

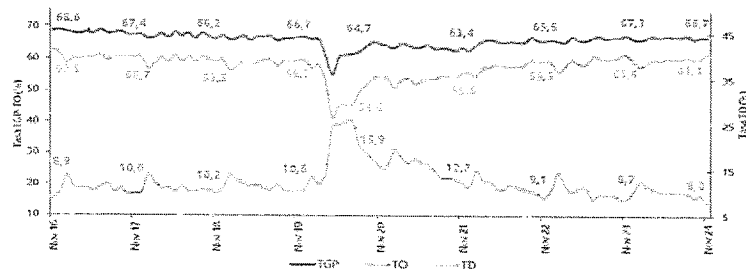
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2016.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente



Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Población ocupada según rama de actividad, mes noviembre 2024

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	% 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.186	23.605	100	420	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12.6	188	0.8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10.7	147	0.6
Alojamiento y servicios de comida	1.668	1.680	7.1	112	0.5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17.3	103	0.4
Información y comunicaciones	455	467	2.1	42	0.2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	589	609	2.6	40	0.2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.042	2.078	8.8	36	0.2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7.5	37	0.2
Actividades inmobiliarias	275	290	1.2	19	0.1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.347	3.286	13.9	-41	-0.2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8.0	-49	-0.2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1.8	-68	-0.3
Construcción	1.642	1.476	6.3	-146	-0.6

Fuente: DANE, GEH.

La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E para evitar riesgos, establece según las condiciones del mercado en el sector público y privado una compensación y/o remuneración base para la contratación que son determinados en los Estudios Previos que rige el presente proceso de contratación. Así mismo, es necesario aclarar que el personal contratado se presenta como persona natural y el valor presupuestado se define teniendo en cuenta la experiencia en los procesos de contratación de personal en la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E y la información suministrada por las series estadísticas en el Valle.



4. ASPECTOS LEGALES

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., rige su actividad contractual por los principios de la Constitución Política, el Manual de Contratación y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los estudios previos y las condiciones de contratación

5. EXPERIENCIA

De acuerdo con los requerimientos que se pretenden contratar, el contratista debe certificar experiencia y experticia en la prestación de servicios, en entidades de orden público y/o privado, de forma directa o indirecta, relacionados con el objeto a contratar.

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Número de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No. 000184 de 2023	\$5.000.000
Orden de gasto No.00028-2024	\$5.500.000
Orden de gasto No.00097-2024	\$5.500.000

Igualmente, mediante Circular No. 002-2025 de enero de 2024, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

6. FORMA DE REMUNERACIÓN

El valor estimado de la orden de gasto se establece en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

7. PERFIL DE CONTRATISTA.



El perfil del contratista deberá permitir identificar los productos ofrecidos y su calidad, el potencial existente en el mercadeo, la experiencia, y el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Beneficencia del Valle del Cauca, por lo que se solicitará la propuesta de los servicios requeridos, así mismo, se constatará que el contratista cumpla con los requerimientos hechos en el proceso contractual.

Los valores cotizados deberán ser favorables para los intereses de la Beneficencia del Valle del Cauca, teniendo en cuenta que se pretende contar con los servicios de una persona jurídica con altos estándares de calidad, comprometida con la satisfacción de sus clientes y el mejoramiento continuo.

El perfil del contratista, además de su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios en asuntos afines al objeto que se pretende contratar, debe brindar a la Beneficencia del Valle del Cauca, seguridad razonable de lograr el cumplimiento del contrato de manera eficiente, eficaz, con calidad y oportunidad en el suministro de los bienes y servicios.

Por lo anterior es necesario contratar la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[1]	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-16)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	3	3	Riesgo Medio	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Revisando constantemente la normatividad y la jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro presupuestal de la Orden de Gasto	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	5	5	Riesgo alto	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Orden de Gasto	Posibles acciones legales en contra de la entidad	3	3	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución de la orden de gasto
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Posible detrimento al patrimonial	4	4	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en las óptimas condiciones	Durante la ejecución de la orden de gasto

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
 NIT 890399027-0
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 000026
 SECCION DE PRESUPUESTO Fecha 02/Ene/25

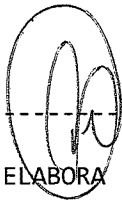
Mayling

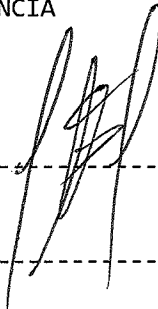
C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA DEL 2025,
 EXISTE PARTIDA PRESUPUESTAL DISPONIBLE PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SEGUIDAMENTE
 SE DETALLA CON LA SIGUIENTE IMPUTACION:

+Fte--Vig--Rubro-----	Valor-----
1 1 2.1.2.02.02.008-Servicios prestados a las	27,500,000.00
TOTAL \$ 27,500,000.00	

OBJETO: SDP DA 22 APOYO PROFESIONAL Y ASESORIA EN EL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA GERENCIA


 ELABORA

Vo. Bo. 



SD4188-1

100

Santiago de Cali, enero de 2025

Señora
MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO
Carrera 38 Cl 4-3 46
Buenaventura

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.	
COTIZACIÓN	
IDENTIFICACION	
ASUNTO	SOLICITUD DE OFERTA
DESCRIPCION	INVITACION PARA PRESENTAR OFERTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO Y ASESORIA PARA EL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA GERENCIA GENERAL DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E.
FECHA Y HORA DE RADICACION	2025-01-15 10:31 AM
TIPO DE TRAMITE	OTROS
FOLIOS	
MEDIO DE RECEPCION	CONTRATO ELECTRONICO
REMITENTE	
UNIDAD	BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA
AREA	GERENCIA GENERAL
USUARIO	RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
DESTINATARIO	
NOMBRE COMPLETO	MAYLING CIBRANA QUIÑONEZ QUINTERO

Asunto: SOLICITUD DE OFERTA.

Cordial saludo,

De manera atenta, le manifiesto que la entidad le invita a presentar la oferta de prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., de conformidad con las condiciones de contratación que se adjuntan.

Quedo atento a su amable respuesta.

Cordialmente,

RUBEN FELIPE LAGAREJO RIVAS
Gerente General
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Linea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija: (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC41351

BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

NATURALEZA JURIDICA DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

La BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden departamental, con patrimonio propio, autonomía financiera y administrativa, ubicada dentro de la rama ejecutiva dentro del sector descentralizado por servicios, transformada mediante Ordenanza No. 117 de 2001.

1. DESCRIPCION TECNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo en la elaboración, actualización y ajustes requeridos del plan acción y plan estratégico de la entidad.
2. Apoyar en el seguimiento y evaluación al plan acción, plan estratégico, plan anticorrupción
3. Apoyar a la Gerencia en la formulación y presentación de proyectos.
4. Brindar apoyo en la revisión del Direccionamiento Estratégico de la entidad y gestionar los ajustes necesarios relacionados con el fortalecimiento de la planeación estratégica de la entidad.
5. Realizar de manera conjunta con la participación de los diferentes procesos de la entidad la actualización de la política de gestión del riesgo.
6. Brindar apoyo en la revisión de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad el seguimiento y ajustes a los mapas de riesgo de la entidad.
7. Coordinar de manera con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad revisión de los indicadores del sistema integrado de gestión.
9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.

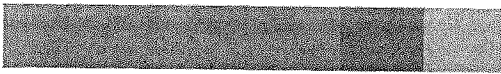


SC4135 1

10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual.

b. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.
2. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.
3. Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar.
4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
5. Las obligaciones que se deriven del contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio.
6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato o pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado.
8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT.
9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el contrato.
10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo.



11. Reportar a BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de los servicios derivados de la ejecución de contrato.
12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato.
14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II.
15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De acuerdo con la consulta en la página de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co, se identificó que el bien a contratar tiene las siguientes clasificaciones:

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
80111600	Servicios de personal temporal

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

En virtud de lo establecido en el literal e del artículo 24 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en concordancia con los artículos 27 y 28, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo con la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., se contratará con la persona natural que este en capacidad de ejecutar del objeto del contrato, cumpliendo



SC-133 1

con la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas.

En este sentido, la selección se realizará verificando que el oferente invitado cumpla con el perfil requerido y los documentos exigidos en las condiciones de contratación.

5. LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Condiciones de costo:

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta los valores históricos pagados por la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en contratos de similar objeto. Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia relacionada con el objeto a contratar, que debe reunir la persona natural que se contrate, así:

Número de Contrato	Valor Mensual
Orden de gasto No. 000184 de 2023	\$5.000.000
Orden de gasto No.00028-2024	\$5.500.000
Orden de gasto No.00097-2024	\$5.500.000

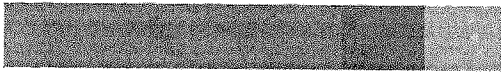
Igualmente, mediante Circular No. 001-2025 de enero de 2025, la Gerencia General fijó la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos entre personas naturales y la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., para la vigencia 2025.

Condiciones de calidad.

Como quiera que se trata de la prestación de servicios de apoyo a la gestión se considera como un criterio de calidad la experiencia que el proponente tenga en la prestación de servicios, para lo cual se tendrán en cuenta un (1) año de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar, que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

6. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS, SU EVALUACION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO





804136 1

Para adjudicar la orden de gasto con la propuesta recibida, el Gerente General y el Supervisor de la orden de gasto harán la selección mediante el formato AR-FO-010.

PERFIL REQUERIDO

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

ESTUDIOS:

Título profesional en finanzas y negocios internacionales con especialización en Gerencia Estratégica.

EXPERIENCIA:

Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.

COMPETENCIAS

Trabajo en Equipo

Comunicación

Planeación y seguimiento

Iniciativa

7. REQUISITOS PARA OFERTAR

1. Oferta Económica. La oferta debe contener como mínimo la siguiente información, que deberá coincidir con las señaladas en las condiciones de contratación: objeto, plazo de ejecución, valor del contrato, aclarando que a dicho valor se le realizarán los descuentos de ley.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
4. Hoja de vida única persona natural.
5. Declaración sobre inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades para contratar con el Estado, de conformidad con la normativa vigente, la cual se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.
6. Documento que acredite la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
7. Verificación por parte de la Entidad sobre antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, antecedentes de policía o judiciales.
8. No estar vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia y listas restrictivas.



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9-12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@lotariadelvalle.com - ventanillaunica@lotariadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC-135-1

9. El contratista deberá aportar certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
10. El proponente deberá aportar visualización y/o reporte del Portal Anticorrupción de Colombia – PACO
11. Certificación y/o certificaciones de experiencia desarrollando actividades relacionadas con el objeto a contratar.
La certificación debe contener mínimo la siguiente información:
 - Razón social o nombre de la empresa contratante.
 - Objeto del contrato
 - Tiempo de labores (Fecha de inicio y terminación) - debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del contratante, o quien haga sus veces.
12. Diploma y/o actas de grado.

8. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales.

Se aclara que el valor mensual del contrato, no incluye los impuestos a descontar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

El término de duración del contrato es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de mayo de 2025.

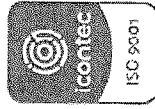
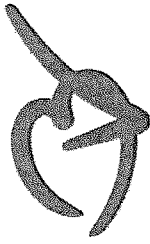
10. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

La Beneficencia del Valle del Cauca EICE., considera que entre los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del objeto a contratar se encuentran los establecidos en el anexo Matriz de Riesgo.

11. GARANTIAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION



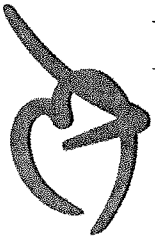
Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle

MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad (1-6)	Impacto (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?
1	Específico	Externo	contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten en la orden de gasto	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos o macroeconómicos	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Revisando constantemente la normatividad y la Jurisprudencia vigente	Durante la ejecución de la orden de gasto
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no se realice el registro de la Orden de Gasto.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar el registro presupuestal	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	La Dependencia responsable verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	A partir de la suscripción de la orden de gasto
3	Específico	Interno	Ejecución	Técnico, humano	Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución de la Orden de Gasto	Posibles acciones legales contra la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución de la orden de gasto



Lotería del Valle
Cambia tu Vida



4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Se refiere al daño de los insumos, materiales y bienes entregados al contratista	Possible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Hacer una lista de chequeo de los implementos entregados al contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Constatar que los elementos entregados se encuentren en óptimas condiciones	Durante la ejecución de la orden de gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con las obligaciones pactadas en la Orden de Gasto	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones del contratista durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en la orden de gasto	Durante la ejecución de la orden de gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se cumpla con la calidad del servicio	Incumplimiento en la calidad del servicio	1	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento permanente a los entregables durante la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo Riesgo	SI	Contratista	A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de la Orden de Gasto, hasta el 30 de mayo de 2025.	Verificación de los entregables de conformidad con las actividades pactadas en la orden de gasto.	Durante la ejecución de la orden de gasto



SC1133-1

Al contratista no se le exigirá constitución de póliza de conformidad con el literal e) del Artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014, por la cuantía de la orden de gasto.

ARTÍCULO 41: NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. No serán obligatorias en:

- a. Los contratos de empréstito
- b. Los contratos interadministrativos
- c. Los contratos de seguro
- d. Los contratos que se celebren con grandes superficies
- e. Los contratos cuyo valor sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes

12. MENCION SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO LAS CONDICIONES DE CONTRATACION ESTAN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación NO APLICA para efecto de los Tratados o Acuerdos de Libre Comercio, de acuerdo a las excepciones contempladas por Colombia Compra Eficiente en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE-EICTP-MA-03 V1.24/11/2021 en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales en los siguientes numerales: 31: La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial., 47: Las contrataciones de Entidades que tengan carácter industrial o comercial. y 51: Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que USD \$457.683.000.

13. COMPLEMENTO ANEXO ORDEN DE GASTO No. XXX-2025 SUSCRITO ENTRE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. NIT. No. 890.399.027-0 Y XXXXX

Entre los suscritos a saber: doctor: XXXX, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX expedida en XXXX, obrando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia del Valle del Cauca, Empresa Industrial y Comercial del Estado, cargo para el cual fui nombrado mediante Decreto Departamental No. XXXX, debidamente posesionado mediante acta No. XXX, y autorizado para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo No. 04 de julio 30 de 2014 y el artículo vigésimo noveno de la Ordenanza 117 de junio 7 de 2001, quien en adelante se denominará LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., NIT. No. 890.399.027-0, de una parte, y de la otra, XXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXX, expedida en XXX,



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 No 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercillente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle



SC#15b 1

quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebra la presente orden de gasto, previas las siguientes consideraciones: 1) Que de conformidad con el literal e) del artículo 24, el artículo 27 y el artículo 28 del Acuerdo No. 004 de 2014 – Manual de Contratación de la Entidad, procede dentro de la modalidad de Contratación Directa, la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto dejará constancia escrita. 2) Que la Directora Administrativa de la Entidad, presentó estudios, matriz de riesgos, condiciones de contratación, minuta del contrato, análisis del sector y demás documentos relacionados con la necesidad del servicio que se pretende contratar, dejando constancia que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. 3) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo No. 004 de 2014- Manual de Contratación de la Entidad, el Ordenador del Gasto de la Entidad, deja constancia que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto de la presente orden de gasto y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada. 4) Que para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas a la empresa; así como de los programas y proyectos a desarrollar, Plan Estratégico y plan de acción de la entidad, se hace necesario contratar con personal externo la prestación de servicios. La presente orden de gasto se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga en la prestación de servicios profesionales como apoyo y asesoría para el proceso de Planeación Estratégica de la Gerencia General de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: A) Obligaciones Específicas: 1. Brindar apoyo en la elaboración, actualización y ajustes requeridos del plan acción y plan estratégico de la entidad. 2. Apoyar en el seguimiento y evaluación al plan acción, plan estratégico, plan anticorrupción. 3. Apoyar a la Gerencia en la formulación y presentación de proyectos. 4. Brindar apoyo en la revisión del Direccionamiento Estratégico de la entidad y gestionar los ajustes necesarios relacionados con el fortalecimiento de la planeación estratégica de la entidad. 5. Realizar de manera conjunta con la participación de los diferentes procesos de la entidad la actualización de la política de gestión del riesgo. 6. Brindar apoyo en la revisión de manera conjunta con los diferentes procesos de la entidad el seguimiento y ajustes a los mapas de riesgo de la entidad. 7. Coordinar de manera con los diferentes procesos de la entidad la implementación del modelo integrado de Planeación y Gestión- MIPG. 8. Realizar de manera conjunta con todos los procesos de la entidad revisión de los indicadores del sistema integrado de gestión. 9. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato. 10. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor de contrato que tengan relación con el objeto contractual. B) Obligaciones Generales: 1. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. 2. Guardar la



804136-1

debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la orden de gasto llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminada la orden de gasto. 3. Una vez finalice el objeto de la orden de gasto, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. 4. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. 5. Las obligaciones que se deriven de la orden de gasto deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la eficiente prestación del servicio. 6. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de gasto, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir la orden de gasto pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a La Dirección Financiera para lo cual aportará el RUT actualizado. 8. El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 9. Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Dirección Administrativa para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en la orden de gasto. 10. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento de la orden de gasto y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. 11. Reportar a BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución de la orden de gasto. 12. Diligenciar el formato de hoja de vida establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que se requiera con ocasión de la ejecución del contrato. 14. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la Plataforma Transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual en coordinación con el servidor público encargado de ejercer la supervisión y vigilancia del contrato. TERCERA: SUPERVISION. La vigilancia y supervisión en el desarrollo de la presente orden de gasto estará a cargo de la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento del objeto y obligaciones derivadas de la orden de gasto, de conformidad con





SC1136-1

la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes. CUARTA: OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE.: LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., se compromete con EL CONTRATISTA a: 1- Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales. 2-Pagar en forma oportuna el valor del contrato acorde a lo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato. 3- Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución de la orden de gasto a través del servidor público designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4- Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del servidor público designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la orden de gasto, el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 5- Revisar mensualmente la ejecución de la orden de gasto a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción. 6- Designar el supervisor de la orden de gasto. 7- Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución de la orden de gasto. QUINTA: TERMINO. El término de duración de la presente orden de gasto es a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de mayo de 2025. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para todos los efectos legales y fiscales el valor de la presente orden de gasto es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000), suma que la entidad pagará mediante CINCO (5) cuotas por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.500.000) cada una, previa presentación de informes, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación de encontrarse al día en el pago de la Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales. SEPTIMA: RESERVA PRESUPUESTAL. El valor de la presente orden de gasto será pagado con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Beneficencia del Valle del Cauca para la presente vigencia fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad No. 000026 de enero 2 de 2025. OCTAVA: GARANTIAS. Al contratista no se le exigirá póliza de cumplimiento de conformidad con el literal e) del artículo 41 del Acuerdo 04 de Julio 30 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., en razón a la cuantía de la presente orden de gasto. NOVENA: MULTAS. Se pactan multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: El pago ó la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto de la orden de gasto ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas se seguirá el procedimiento señalado en la normativa vigente. DECIMA: PENAL



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
sercliente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



Beneficencia del Valle



SC18381



PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la presente orden de gasto, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E., podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden de gasto, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA E.I.C.E. DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. La Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E., se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa de la orden de gasto cuando se presenten las circunstancias establecidas en la ley. DECIMA SEGUNDA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL se entienden incorporados en esta orden de gasto los principios de terminación y modificación unilateral contenidos en la normatividad vigente. DECIMA TERCERA: CONFLICTOS DE LA EJECUCION DE LA ORDEN DE GASTO. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan en la ejecución de la orden de gasto, acudirán a los mecanismos autorizados por la ley. DECIMA CUARTA: CESION Y SUBCONTRATOS. La presente orden de gasto se celebra teniendo en cuenta la calidad de EL CONTRATISTA, por lo tanto, le está prohibido ceder total o parcialmente, ni subcontratar la presente orden de gasto a persona natural o jurídica, sin la previa autorización escrita de la Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E. pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato. DECIMA QUINTA: ADICIONES AL VALOR. Cuando se requiera adicionar el valor de la presente orden de gasto, se procederá de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE. DECIMA SEXTA: SUSPENSION DE LA ORDEN DE GASTO. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de LA BENEFICENCIA DEL VALLE DELCAUCA EICE. o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial de la orden de gasto, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. DECIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado al momento de la firma de la orden de gasto que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades a que hace referencia la ley. DECIMA OCTAVA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Directora Administrativa de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE., el documento que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales, durante la ejecución de la orden de gasto. DECIMA NOVENA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Las partes entienden y acuerdan expresamente que entre LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, ni genera prestaciones sociales, en consecuencia, LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., únicamente se obliga a pagar al CONTRATISTA las sumas



Departamento del Valle del Cauca



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E

Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12

Edificio Beneficencia del Valle del Cauca

Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000

sercliente@loteriadelvalle.com - vantalllaunica@loteriadelvalle.com

www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



SC4135-1

expresamente pactadas. VIGESIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las Partes manifiestan su autorización expresa y recíproca para que las informaciones de carácter personal de sus dependientes y colaboradores que tenga participación e incidencia directa en la ejecución de la presente orden de gasto, sea almacenada en las bases de datos de cada una de las Partes y sometida a tratamiento para los fines del presente contrato, con estricta observancia de las disposiciones legales vigentes. Dicha información podrá ser almacenada, consultada, administrada, verificada y/o actualizada, con la finalidad de llevar a cabo actuaciones propias del objeto social de las Partes contratantes y, en general, cualquier acto propio del giro ordinario de sus negocios, de conformidad con las políticas de tratamiento de datos e informaciones de carácter personal adoptadas por cada una de ellas, según el caso, las cuales han sido puestas a disposición de manera recíproca para consulta. VIGESIMA PRIMERA: OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA se obliga para con LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente orden de gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos que contienen su patrimonio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento de la normativa vigente, relacionada con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. PARAGRAFO TERCERO. Este contrato podrá darse por terminado por LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE., por inclusión del CONTRATISTA en el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT. En el evento que EL CONTRATISTA sea una estructura plural, la presente causal se hará extensiva tanto a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos. VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden de gasto se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Sistema de Riesgos Laborales, en los términos que establezca la normativa vigente. VIGESIMA



Beneficencia del Valle del Cauca E.I.C.E
Calle 9 N° 4-50 Pisos 9 - 12
Edificio Beneficencia del Valle del Cauca
Línea de WhatsApp: 317 427 3896 - Línea fija (602) 8823249 Ext. 3000
serciente@loteriadelvalle.com - ventanillaunica@loteriadelvalle.com
www.benevalle.gov.co - www.loteriadelvalle.com



504135 1

TERCERA: GASTOS. Los gastos para el perfeccionamiento de esta orden de gasto serán exclusivamente por cuenta de EL CONTRATISTA. VIGESIMA CUARTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES. Los impuestos y retenciones que surjan de la presente orden de gasto corren por cuenta de EL CONTRATISTA, para cuyos efectos LA BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA EICE. a través de la Dirección Financiera hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE GASTO: Constituyen documentos de la orden de gasto los siguientes: a) Solicitud de Oferta. b) Oferta escrita. c) Solicitud de documentos dirigida al contratista para suscribir la orden de gasto respectiva. VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales a que haya lugar en desarrollo y cumplimiento de la presente orden de gasto, las partes designan la ciudad de Santiago de Cali como domicilio.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

14. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Directora Administrativa, de conformidad con el Capítulo IX del Acuerdo No. 004 de 2014-Manual de Contratación de la Beneficencia del Valle del Cauca EICE.